



**INVITACIÓN PARA PARTICIPAR EN PROCESO DE COTIZACIÓN No. 015 de 2022.**

**OBJETO:** SUMINISTRAR Y ADMINISTRAR EL PERSONAL EN MISIÓN PARA SUPLIR O REEMPLAZAR PERSONAL EN VACACIONES, LICENCIAS, INCAPACIDAD, POR ENFERMEDAD, MATERNIDAD, ATENDER INCREMENTOS EN LAS VENTAS DE PRODUCTOS, MERCANCIAS O PRODUCTOS O CUANDO SE TRATE DE TRABAJADORES ACCIDENTALES U OCASIONALES Y EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN CUALQUIERA DE LAS SEDES DONDE COMFAMILIAR HACE PRESENCIA APOYAR LA GESTIÓN OPERATIVA DE COMFAMILIAR HUILA DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS EFECTUADOS POR LA CORPORACIÓN, LAS CONDICIONES TÉCNICAS EFECTUADOS POR LA CORPORACIÓN, LAS CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS, LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 4369 DE 2006 Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE SE EMITAN EN RELACIÓN CON LA VINCULACIÓN DEL PERSONAL EN MISIÓN.

MODALIDAD DE SELECCIÓN OBJETIVA POR EVALUACIÓN DE OFERENTES CON PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA WEB DE COMFAMILIAR.

**NEIVA, FEBRERO DE 2022**

## **INTRODUCCIÓN**

*Esta Invitación ha sido elaborada siguiendo los postulados consagrados en el Manual de Contratación de la Corporación que se encuentra publicado en la página web de Comfamiliar y demás normas que la complementan, adicionan y reglamentan.*

*Para la elaboración de sus propuestas, los proponentes deben seguir la metodología señalada en la Invitación, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole, que permitan una selección objetiva y eviten la declaratoria de desierto del proceso.*

*La información contenida en la Invitación sustituirá totalmente cualquier otra que la Corporación o su representante pudieran haber suministrado en forma preliminar a los proponentes interesados en este proceso.*

*En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la Invitación. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en este documento.*

*Se recuerda a los proponentes, que, conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Corporación, la persona natural o jurídica que contrata con la Corporación adquiere la calidad de colaborador del mismo para el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la Ley le otorga. Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los interesados en participar en este proceso, seguir las siguientes instrucciones:*

- 1. Los vocablos Corporación o Comfamiliar tendrán igual significado. Así mismo, se tendrán como equivalentes las expresiones proponentes u oferentes, usadas en la presente Invitación.*
- 2. Verifique que no esté incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el Manual de Contratación de la Corporación y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar con la Corporación.*
- 3. Cerciórese de que cumple con las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.*
- 4. Proceda a reunir la información y documentación exigida y, verifique la vigencia de aquella que lo requiera.*
- 5. Siga las instrucciones que en la Invitación se imparten para la elaboración de su propuesta.*
- 6. Identifique su propuesta, en la forma indicada en esta Invitación.*
- 7. La propuesta debe estar debidamente foliada.*
- 8. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso. EN NINGÚN CASO SE RECIBIRAN PROPUESTAS POR FUERA DE TERMINO PREVISTO.*
- 9. Toda observación o consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán observaciones telefónicas ni personales. Ningún convenio verbal con el personal de la Corporación antes, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar la Invitación y las obligaciones aquí estipuladas.*

10. *Los proponentes, con la sola presentación de su propuesta, AUTORIZAN A LA CORPORACIÓN PARA VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN QUE EN ELLA SUMINISTREN.*
11. *Los costos y gastos en que incurra como oferente para la presentación de la propuesta son de única y exclusiva responsabilidad del interesado, en consecuencia, la Corporación NO reembolsará valor alguno por estos conceptos.*
12. *Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, la Corporación podrá rechazar la propuesta, si la inexactitud incide la calificación o permite cumplir un factor excluyente o de rechazo. Igualmente procede el rechazo de la oferta cuando no se aporte la totalidad de la documentación que se requiera al oferente para demostrar la capacidad jurídica, técnica y financiera.*
13. *Cualquier documento o comunicación debe estar dirigido a la Oficina de Contratación de la Corporación, en desarrollo del presente proceso, los proponentes o interesados deberán tener en cuenta que para que dichos documentos sean considerados por la Corporación, es necesario que éstos serán radicados en la Oficina de Compras y Contratación ubicada en el segundo piso del edificio administrativo de la Caja de Compensación Familiar del Huila, Calle 11 No. 5-63, en el horario de atención al público de 07:00 a.m. – 04:30 p.m., hasta el día de la presentación de las propuestas y un minuto antes de la hora fijada para el cierre y apertura de propuestas.*
14. *La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos del proceso de selección; que obtuvo las aclaraciones necesarias sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas previamente consultadas y que acepta que esta Invitación es completa, compatible y adecuada y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se resulte del presente proceso.*
15. *Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.*
16. *Asegúrese de no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los miembros deberá reunir por separado los requisitos establecidos. La Corporación verificará esta información en el respectivo Boletín.*
17. *Verifique previamente que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, como quiera que la Corporación comprobará la información suministrada.*
18. *Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un día inhábil o cuando la Corporación no ofrezca durante este día atención al público, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.*
19. *Comfamiliar, informará o correrá traslado a las autoridades judiciales o administrativas competentes en caso de evidenciar irregularidades documentales o posibles ilicitudes en las propuestas presentadas.*

## COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

*En todas las actuaciones derivadas del presente proceso de selección y el contrato que forma parte de la misma, el proponente deberá obrar conforme a los principios de transparencia y moralidad consagrados en la Constitución Política y las leyes nacionales.*

*En caso de que se adviertan hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar la Corporación, podrá rechazar la respectiva propuesta.*

*Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la terminación unilateral del contrato, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en respectivo contrato en el orden sancionatorio y las consecuencias jurídicas derivadas por estas conductas.*

## CAPITULO I INFORMACIÓN GENERAL

### **1. Naturaleza de La Caja de Compensación Familiar del Huila:**

*La Caja de Compensación Familiar del Huila – COMFAMILIAR-, es una persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida por la Gobernación del Huila mediante Resolución No. 0035 de fecha 15 de abril de 1966, goza de autonomía administrativa y patrimonio independiente, con domicilio principal en la ciudad de Neiva, organizada como Corporación en la forma prevista en el Código Civil, que cumple funciones inherentes a los regímenes de Subsidio Familiar, Seguridad y Protección Social, sometida al control y vigilancia de la Superintendencia de Subsidio Familiar.*

### **2. Régimen Legal Aplicable:**

*De conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley 21 de 1982 y las disposiciones contenidas en la Ley 789 de 2002, Comfamiliar Huila en su proceso de negociación y contratación se somete integralmente a las normas de derecho privado y se regirá por las normas contenidas en el Manual de Contratación de la Corporación, en aquellos aspectos no regulados por el manual, se regirá por las normas del derecho civil, comercial, por los postulados que orientan la función administrativa y de la gestión fiscal en relación con aquellos recursos parafiscales que provengan de 4% y del Sistema de Seguridad Social en Salud y cualquier otro recurso de naturaleza pública de conformidad con los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y las normas especiales del Régimen del Subsidio Familiar.*

### **3. Modalidad de Selección:**

*La cuantía del presente proceso y del contrato que resulte del mismo, no supera los 500 SMLMV, sin embargo, con el ánimo de garantizar mayor concurrencia y participación, la Corporación ha definido adelantar un proceso bajo la modalidad de selección objetiva por evaluación de oferentes con publicación en la página WEB, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Manual de Contratación de la Corporación, que a su tenor establece: “Procedimiento mediante el cual la corporación formula públicamente a través de su página WEB, una convocatoria para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y seleccione entre ellas la más favorable. Aplica para procesos contractuales cuya cuantía exceda los quinientos (500) SMLMV, y que determine la Corporación, así como también exceptuando a aquellos que este*

*mismo manual indique. La Corporación elaborara contrato escrito u orden de compra en caso de productos inventariables, la aprobación de la contratación corresponde al Consejo Directivo. Previo conocimiento y recomendación del comité de contratación. La selección del contratista se efectuará conforme a las propuestas presentadas por los potenciales oferentes, bajo criterios de habilitación y calificación, previamente establecidos por la Corporación”.*

*El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Invitación. Cabe recordar que la Invitación forma parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la Corporación a la que se someten los proponentes durante el proceso y el oferente seleccionado durante la vigencia del contrato.*

*En los procesos para la adquisición de bienes obras y/o servicios se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. De conformidad con las condiciones que señale la Invitación, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente en el campo de que se trate. A través de estos requerimientos la Corporación busca escoger un proponente que cumpla con capacidad jurídica, financiera, técnica que garanticen el cumplimiento del objeto contractual, cuya propuesta resulte ser la más ventajosa de acuerdo a los factores de ponderación contenidos en la Invitación.*

### **1.2. Objeto del Proceso Contractual:**

**SUMINISTRAR Y ADMINISTRAR EL PERSONAL EN MISIÓN PARA SUPLIR O REEMPLAZAR PERSONAL EN VACACIONES, LICENCIAS, INCAPACIDAD, POR ENFERMEDAD, MATERNIDAD, ATENDER INCREMENTOS EN LAS VENTAS DE PRODUCTOS, MERCANCIAS O PRODUCTOS O CUANDO SE TRATE DE TRABAJADORES ACCIDENTALES U OCASIONALES Y EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN CUALQUIERA DE LAS SEDES DONDE COMFAMILIAR HACE PRESENCIA APOYAR LA GESTIÓN OPERATIVA DE COMFAMILIAR HUILA DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS EFECTUADOS POR LA CORPORACIÓN, LAS CONDICIONES TÉCNICAS EFECTUADOS POR LA CORPORACIÓN, LAS CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS, LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 4369 DE 2006 Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE SE EMITAN EN RELACIÓN CON LA VINCULACIÓN DEL PERSONAL EN MISIÓN, conforme a las reglas y parámetros establecidos en la Invitación a participar en proceso de Cotización.**

### **1.3. Obligaciones del Contratista:**

**GENERALES:** Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de 1991, del Manual de Contratación, al igual que aquellas que sean consustanciales o inherentes a las mismas, así no estén expresamente mencionadas en los documentos contractuales, entre otras, las siguientes:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
2. Construir y aportar oportunamente las garantías descritas en este documento.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
4. Atender las observaciones de quien ejecute la supervisión del contrato.
5. Presentar los informes que le sean solicitados por el supervisor.

6. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar), SENA e ICBF. El cumplimiento es requisito de pago.

7. Cumplir estrictamente las disposiciones laborales vigentes, como empleador que es del personal dedicado a prestar servicios a Comfamiliar.

8. Las demás obligaciones propias a la naturaleza del presente contrato.

### **ESPECÍFICAS:**

1. Prestación oportuna y diligente de los servicios objeto de contrato, de acuerdo con las características que convengan en cada caso y por el tiempo que a juicio de Comfamiliar sea necesario para ejecutar.

2. Cumplir con el objeto contractual con las condiciones legales, de la oferta presentada y el clausulado del contrato, así mismo velar porque el contrato se cumpla dentro de los parámetros de idoneidad, oportunidad, calidad, eficiencia y economía, y que los trabajadores en misión cumplan con el perfil, requisitos y competencias requeridas por Comfamiliar.

3. Mantener vigente la autorización del Ministerio de Trabajo.

4. La EST seleccionada será la única responsable de todos los derechos y obligaciones laborales o contractuales, del personal en misión, para lo cual mantendrá indemne a Comfamiliar de todos los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por incapacidad, licencias o lesiones causadas a estos.

5. Exigir póliza de manejo global para los trabajadores en misión que presten servicios en la corporación y tienen a cargo recursos económicos o bienes de la organización bajo su custodia, manejo y responsabilidad.

6. Pagar puntual y oportunamente los salarios, prestaciones y demás previsiones legales a que diere lugar el trabajo que ejecute cada una de las personas que estando a su servicio, laboren en misión en Comfamiliar por virtud de este contrato. El pago de nómina se debe realizar entre el 25 y 26 de cada mes o el día hábil inmediatamente anterior si estas fechas corresponden a días festivos.

7. Remitir la planilla de los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social del personal en misión en Comfamiliar dentro de los primeros cinco días de cada mes.

8. Velar por que los trabajadores que ejecutan sus actividades en misión respeten y cumplan el reglamento de Comfamiliar.

9. Proporcionar todos los viáticos y pasajes que los trabajadores en misión requieran en ejercicio de sus funciones, previa solicitud y aprobación de Comfamiliar.

10. Garantizar la entrega de dotación en los términos de ley (vestido y calzado de labor a que tengan derecho el trabajador en misión, así como los elementos de protección personal que deban tener de acuerdo al oficio que desempeñen y para prevenir el contagio del Covid-19. El vestido y el calzado de labor deben entregarse en un tiempo máximo de quince (15) días calendario luego de iniciar el contrato laboral y los EPP y el carné de presentación deben ser entregados inmediatamente se realiza la firma del contrato.

11. El contratista se sujetará a lo establecido en el Código Sustantivo de Trabajo para efecto del pago de salarios, prestaciones sociales y demás derechos de los trabajadores que prevea.

12. Presentar las facturas de cobro de servicios con fundamento en el informe de novedades con el respectivo visto bueno del Supervisor.

13. Realizar todas las labores y obligaciones implícitas en los Artículos 71 al 94 de la Ley 50 de 1990, Decreto 4369 de 2006 y todas aquellas que le correspondan como empleador del personal suministrado en misión.

14. Cubrir la totalidad de los gastos de los programas de bienestar y salud ocupacional que se enfocan en mejorar la productividad, la salud y el bienestar de todos los trabajadores en misión que laboran en la corporación, conforme a los requerimientos del supervisor del contrato.

15. Cancelar a Comfamiliar dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la cancelación de salarios, prestaciones y demás provisiones legales de sus trabajadores, todos los créditos de libranzas, consumos, restaurante, actividades de recreación, faltante o los que Comfamiliar informe oportunamente.

16. Cumplir con los programas de Salud Ocupacional en tal forma que los capaciten en eventuales accidentes de trabajo o enfermedad profesional.

17. Mensualmente enviará a Comfamiliar la relación de trabajadores que se encuentran en la situación anterior.

18. Garantizar y verificar que el personal contratado en misión cumpla con los lineamientos del Gobierno Nacional o autoridad competente dictados con ocasión al Covid 19

19. Realizar el pago a los trabajadores que envíe en misión respecto a la totalidad de los salarios, prestaciones sociales, horas extras, recargos, diurnos y nocturnos, dominicales y festivos y demás beneficios establecidos en la ley.

20. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y al desarrollo del objeto contractual.

#### **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL PERSONAL EN MISIÓN:**

La Empresa de Servicios Temporales que resulte seleccionada deberá realizar el proceso de selección (entrevista, prueba de selección, prueba de conocimiento, prueba psicotécnica, visitas domiciliarias, validación de títulos, referenciación laboral, antecedentes disciplinarios fiscales y judiciales) y vinculación ( procesos de afiliaciones al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, inducción Corporativa de Comfamiliar ) de sus trabajadores en misión que envía a COMFAMILIAR en un término de diez (10) días calendario desde el día en que se recibió la solicitud de la vacante; para el efecto, el contratista dentro de los tres (3) primeros días debe remitir la información de las hojas de vida al proceso de Desarrollo Humano de Comfamiliar quien determina la fecha y hora de la entrevista para que la EST realice las respectivas citaciones al personal preseleccionado. Una vez se haya surtido este proceso Desarrollo Humano de COMFAMILIAR, será la encargada de enviar a la EST la información de la persona preseleccionada para sobre el desempeño de los candidatos remitidos a los procesos mediante entrevista.

#### **1.4. Obligaciones de Comfamiliar:**

- 1. Informar a la Empresa de Servicios Temporales el tiempo laborado por los trabajadores asignados a su servicio y demás novedades que se presenten en los formatos aportados por la Empresa Contratista.*
- 2. Cancelar los valores que se facturen dentro de los plazos fijados en el contrato.*
- 3. No ordenar ni permitir que el trabajador en misión labore horas extras que excedan los límites señalados en la ley.*
- 4. Otorgar a los trabajadores en misión el goce de los beneficios que el Usuario tenga establecidos para sus trabajadores en el lugar de trabajo, en materia de transporte, alimentación, recreación y capacitación.*
- 5. Solicitar el trabajador en misión a la Empresa de Servicios Temporal mediante nota señalando el perfil que requiere de acuerdo a las necesidades laborales que ha de cumplir dicho trabajador.*
- 6. Colaborar con el Contratista para garantizar la debida ejecución del objeto del Contrato. De conformidad con las condiciones estipuladas, la propuesta y la invitación para participar en proceso de cotización.*
- 7. Realizar la Supervisión del Contrato, la cual será ejercida por un funcionario que designe la Dirección Administrativa, con el propósito de verificar el cumplimiento del presente contrato.*

#### **1.5. CAUSALES DE TERMINACIÓN:**

*La Caja de Compensación Familiar del Huila podrá dar por terminado el contrato en forma anticipada en cualquiera de los siguientes casos: **a)** Cuando se descubra falsedad en los documentos presentados por el contratista dentro de la etapa precontractual y contractual y en general cuando se descubra cualquier fraude o tentativa de fraude a Comfamiliar por parte del contratista; **b)** Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista, y que Comfamiliar le hubiera comunicado directamente por escrito, sin que este hubiera tomado acción alguna para su pronta y oportuna solución; **c)** Por el incumplimiento en el pago oportuno y correcto en los salarios, prestaciones sociales, de ley, liquidaciones incorrectas del personal que labora para el Contratista y que preste sus servicios en Comfamiliar Huila, incumplimiento con el suministro de las dotaciones de ley y cualquier acción que siendo de legal reconocimiento el contratista no beneficie a sus empleados; **d)** El no pago o pago parcial de todos o algunos de los derechos laborales que se hubieren causado en favor de sus trabajadores, durante el tiempo que estén al servicio de Comfamiliar; **e)** Incumplir lo dispuesto en el Artículo 13 del Decreto 4369 de 2006 so pena de la información a la autoridad del Trabajo su incumplimiento.*

#### **1.6. Forma de Presentación de la Propuesta:**

*La propuesta deberá ser presentada de forma física, junto con todos los soportes o documentos que la acompañan y se exijan, dentro del plazo fijado en el cronograma, en la Oficina de Compras y Contratación el edificio de la Caja de Compensación Familiar del Huila, Calle 11 No. 5-63 2° Piso , en el horario de atención al público en la Oficina de Compras y Contratación (7:00 AM HASTA LAS 4:30 PM), en un único sobre cerrado e identificado, con el siguiente contenido: Original en medio físico y magnético de los documentos de carácter Jurídico, Financiero y Técnico, junto con la Oferta Económica.*

El sobre deberá estar rotulado con la siguiente información.

**COMFAMILIAR DEL HUILA**

**PROCESO INVITACIÓN A COTIZAR No. 015 DE 2022.**

**OBJETO: SUMINISTRAR Y ADMINISTRAR EL PERSONAL EN MISIÓN PARA SUPLIR O REEMPLAZAR PERSONAL EN VACACIONES, LICENCIAS, INCAPACIDAD, POR ENFERMEDAD, MATERNIDAD, ATENDER INCREMENTOS EN LAS VENTAS DE PRODUCTOS, MERCANCIAS O PRODUCTOS O CUANDO SE TRATE DE TRABAJADORES ACCIDENTALES U OCASIONALES Y EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN CUALQUIERA DE LAS SEDES DONDE COMFAMILIAR HACE PRESENCIA APOYAR LA GESTIÓN OPERATIVA DE COMFAMILIAR HUILA DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS EFECTUADOS POR LA CORPORACIÓN, LAS CONDICIONES TÉCNICAS EFECTUADOS POR LA CORPORACIÓN, LAS CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS, LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 4369 DE 2006 Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE SE EMITAN EN RELACIÓN CON LA VINCULACIÓN DEL PERSONAL EN MISIÓN.**

**INFORMACIÓN DEL PROPONENTE**

**NOMBRE DEL PROPONENTE:**

**DIRECCIÓN COMERCIAL:**

**TELEFONO:**

**FAX:**

**DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRONICO:**

**FECHA:**

- La cotización debe cumplir con nuestro formato de cotización en papelería membretada de su Empresa.
- En la cotización debe indicar las condiciones comerciales: forma de pago, garantía, tiempo de entrega y validez de la oferta.
- Igualmente deberá indicar la descripción técnica que componen cada uno de los presupuestos ofertados.
- La cotización debe ser remitida en formato Excel suministrado, sin realizar ningún tipo de modificaciones a las características técnicas básicas requeridas, de lo contrario el archivo no será leído por el sistema.
- La propuesta y la documentación solicitada deben llegar debidamente foliada.

Todos los documentos de la propuesta se presentarán en el mismo orden en que se solicitan, legajados, foliados en forma consecutiva (incluso las hojas en blanco o de presentación) totalmente legibles, y con un índice general, que permita consultar de una manera ágil la propuesta; las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas, garantizando con ello los principios de transparencia y objetividad en la selección, así como ofreciendo la seguridad tanto para la Corporación como para el proponente. Lo anterior se verificará en la audiencia de apertura de las propuestas.

Si algún proponente considera que un formato en alguna forma impide mencionar o destacar algunos detalles o información que él considera de importancia para la evaluación de su propuesta, deberá presentar además de los formatos correspondientes, toda la información que considere necesaria para complementar su propuesta en un apéndice, marcando claramente la parte específica del anexo de la propuesta, del cual hace parte como apéndice.

Cuando un anexo necesite uno de éstos apéndices, se anotará debajo de la parte específica, la siguiente expresión: "Ver Apéndice No. \_\_\_" Comfamiliar analizará y tendrá en consideración dicha información adicional. **No se aceptan propuestas presentadas con posterioridad a la hora de cierre, las cuales serán consideradas como extemporáneas, lo que originará su devolución inmediata.** Cerrado el proceso, no se admitirá modificación de la

*propuesta. Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, en consecuencia, Comfamiliar, en ningún caso, será responsable de los mismos. La Corporación se reserva el derecho de solicitar documentos aclaratorios a los solicitados en la presente invitación con el fin de verificar la información suministrada por el proponente.*

*La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y la Corporación deberán estar escritos en idioma castellano, en caso contrario no será tenida en cuenta para efectos de evaluación.*

*Será responsabilidad exclusiva del proponente la correcta identificación del único sobre, por lo tanto, la Corporación, no asume responsabilidad alguna en el proceso de apertura de los sobres que contiene la propuesta si viniere incorrectamente identificada.*

**Nota.- Información confidencial:** *Considerando la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.*

### **1.7. Propuestas Parciales, Alternativas o Condicionadas.**

*Comfamiliar no aceptará propuestas alternativas o condicionadas; tampoco se aceptarán propuestas parciales. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas y en tal caso, prevalecerán las disposiciones respectivas de la Invitación.*

### **1.8. Costos de participación en el Proceso de Selección.**

*Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de las observaciones a las mismas, y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes y Comfamiliar en ningún caso será responsable de los mismos.*

### **1.9. Vigencia de las Propuestas.**

*La propuesta deberá permanecer vigente hasta el 31 de Enero de 2023, período dentro del cual las condiciones técnicas y económicas permanecerán invariables. Durante el periodo de su vigencia, la propuesta será irrevocable, en consecuencia, el proponente no podrá retirarla, ni modificar los términos o condiciones de la misma.*

### **1.10. Documentos otorgados en el Exterior.**

*Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano deberán presentarse acompañados de una traducción al castellano.*

*Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial los artículos 251 del Código General del Proceso Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 3269 del 20 de Junio de 2016, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.*

### **1.11. Interpretación y Aceptación de la Invitación a Cotizar.**

*Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió completamente la Invitación a Cotizar, las especificaciones técnicas, los formatos y demás documentos del proceso, que acepta la distribución de riesgos efectuada por la Corporación, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas previamente consultadas, que formula su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente y acepta que ésta Invitación es completa, compatible, adecuada y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que resultará de éste proceso.*

*El oferente deberá elaborar la propuesta, de acuerdo con lo establecido en ésta Invitación y anexar la documentación exigida. El oferente es el único responsable de los documentos presentados en su propuesta y no podrá alegar desconocimiento o falta de responsabilidad sobre los mismos.*

*Igualmente deberán tener en cuenta el objeto a contratar, los precios, plazos, especificaciones técnicas, económicas y/o financieras, condiciones de ejecución del contrato y demás elementos que influyan directa e indirectamente durante la ejecución del contrato y sobre el valor de su oferta.*

*Comfamiliar se reserva el derecho de determinar la oferta como favorable para la corporación.*

### **1.12. Carta de Presentación de la Oferta:**

*Carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente o sus apoderados, indicando en ella su conocimiento y conformidad con el acto de invitación, según formato que se adjunta (Anexo 1). También se debe manifestar el no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en el Decreto 2463 de 1981. Debe contener igualmente el nombre, la dirección de notificación, número telefónico y dirección electrónica.*

*La sola presentación de esta carta no implica que el proponente esté ofreciendo o cumpliendo con los requisitos establecidos en la presente invitación.*

### **1.13. Presupuesto Estimado:**

*El valor del contrato se estima en la suma en la suma de **SEIS MIL CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$6.053.220.284)**.  
Parágrafo: en caso de que no se ejecute en la totalidad se liberara la suma no ejecutada en favor de Comfamiliar.*

### **1.14. Forma de Pago:**

*La Corporación pagará la facturación del contrato de forma mensual de acuerdo a los servicios prestados durante el mes, para lo cual el contratista envía a Comfamiliar debidamente discriminados los valores causados teniendo en cuenta el número de trabajadores en misión, las solicitudes de envío del servicio y el cargo de tal forma que el valor de los salarios y prestaciones correspondan al que reciban los trabajadores vinculados directamente por la Empresa de Servicios Temporales, con los soportes correspondientes con cada factura emitida.*

Parágrafo. Para efectos de los pagos, se tendrá en cuenta la siguiente tabla de salarios:

VIGENCIA	2022
<b>S.M.M.L.V</b>	<b>\$ 1.018.800</b>
<b>AUXILIO DE TRANSPORTE</b>	<b>\$ 117.173</b>
AUXILIAR ADMINISTRATIVO III	\$ 1.142.100
AUXILIAR ADMINISTRATIVO II	\$ 1.349.500
AUXILIAR ADMINISTRATIVO I	\$ 1.542.300
JEFE SECCION I	\$ 1.661.100
JEFE SECCION	\$ 2.223.200
JEFE DE DEPARTAMENTO II	\$ 2.591.600
JEFE DE DEPARTAMENTO I-I	\$ 2.947.100
JEFE DE DEPARTAMENTO I	\$ 3.143.700
JEFE DE DEPARTAMENTO AA	\$ 3.339.000
JEFE DE DEPARTAMENTO	\$ 3.787.200
JEFE DE DEPARTAMENTO AB	\$ 4.240.000
JEFE DE DIVISION	\$ 6.861.600

Con base en el mismo se pagarán los aportes legales patronales antes indicados.

Parágrafo. Para efectos de los pagos, el contratista deberá acreditar su vinculación al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, presentando en forma periódica ante la Corporación, el cumplimiento de sus obligaciones de pago de los respectivos aportes de conformidad con lo establecido en los artículos 17 y 18 de la Ley 100 de 1993, modificados por los artículos 4° y 5° de la ley 797 de 2003, en concordancia con el artículo 135 de la Ley 1753 de 2015 y los postulados contenidos en el Decreto 0723 de 2013. Asimismo, deberá contar con el visto bueno del supervisor del contrato, quien verifica el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones a cargo del contratista.

En el caso de los aportes parafiscales al Sena e Instituto de Bienestar Familiar, lo mismo que los aportes a salud y seguridad social en general que se causen como consecuencia de la prestación del servicio de los trabajadores en misión, dejarán de pagarse por parte de Comfamiliar al contratista cuando el Gobierno Nacional, mediante decreto o norma similar así lo establezca en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 25 de la ley 1607 de 2012. El no pago de estos valores se efectuará en forma automática sin necesidad de suscribir documento adicional al presente.

Se tendrá como AIU (administración, imprevistos y utilidad) el diez (10%) por ciento del valor de la suma pagada mensualmente. Sobre dicho valor se liquidará el IVA del 19% al tenor de lo dispuesto por el artículo 46 de la ley arriba citada.

**1.15. Plazo para la Ejecución:**

El Plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso, será de Doce (12) meses, término que comenzará a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

**1.16. Lugar de Ejecución del Contrato:**

El lugar establecido para la ejecución del Contrato serán los DEPARTAMENTOS DEL HUILA, BOYACÁ Y DEMÁS LUGARES DEL PAÍS DONDE COMFAMILIAR EJECUTE SUS ACTIVIDADES MISIONALES Y/O INSTITUCIONALES.

**1.17. Garantías Contractuales Exigidas:**

Comfamiliar de conformidad con lo consagrado en el artículo 49 del Manual de Contratación realiza la transferencia de riesgos a terceros y los inherentes a la ejecución del Contrato de Suministro propuesto, estableciendo las garantías y el porcentaje de cobertura que le serán exigidas al contratista durante la vigencia del contrato y en todo caso hasta su liquidación así:

<b>AMPAROS</b>	<b>TIPO DE GARANTÍA</b>	<b>VALOR ASEGURADO</b>	<b>VIGENCIA</b>
Cumplimiento	Póliza de Seguros	10%	Término de duración del contrato y tres (03) meses más.
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de Seguros	10%	Término de duración del contrato hasta su liquidación y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de Seguros	500 S.M.L.M.V.	Término de duración del contrato hasta su liquidación.

Constituir una garantía contratada con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia a favor de los trabajadores en misión del Contratista, por un valor no inferior a 1100 salarios mínimos legales vigentes, que garantice el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de los trabajadores en misión de los conceptos a que hace referencia el artículo 81 de la Ley 50 de 1.990.

## CAPITULO II

### PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1. Cronograma de la Invitación a Cotizar:

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA – HORA</b>	<b>MODO – LUGAR</b>
<i>Publicación Invitación Pagina Web</i>	<i>Martes 08 de febrero de 2022</i>	<a href="http://www.comfamiliarhuila.com">www.comfamiliarhuila.com</a>
<i>Plazo presentación de observaciones</i>	<i>Miércoles 09 de febrero de 2022, hasta las 03:00 pm</i>	correo electrónico <a href="mailto:licitaciones.contratacion@comfamiliarhuila.com">licitaciones.contratacion@comfamiliarhuila.com</a>
<i>Límite de Presentación de Propuestas</i>	<i>Hasta el día 10 de febrero de 2022 03:00 Pm</i>	<i>Físico - Coordinación de Compras y Contratación ubicada en el Segundo Piso del Edificio de la Caja de Compensación Familiar del Huila, Calle 11 No. 5-63.</i>
<i>Audiencia Cierre y Apertura de Propuestas</i>	<i>10 de febrero de 2022 03:05 pm</i>	<i>Físico - Coordinación de Compras y Contratación ubicada en el Segundo Piso del Edificio de la Caja de Compensación Familiar del Huila, Calle 11 No. 5-63.</i>
<i>Conformación del Comité Evaluador</i>	<i>10 de febrero de 2022</i>	<i>Oficina de Compras y Contratación ubicada en el segundo piso del edificio administrativo de la Caja de Compensación Familiar del Huila, Calle 11 No. 5-63.</i>
<i>Comunicar al Comité Evaluador de la Corporación para que realice las respectivas evaluaciones, de acuerdo con su competencia</i>	<i>10 de febrero de 2022</i>	<i>Oficina de Compras y Contratación ubicada en el segundo piso del edificio administrativo de la Caja de Compensación Familiar del Huila, Calle 11 No. 5-63.</i>
<i>Emitir informe de evaluación de las ofertas presentadas dentro del proceso contractual</i>	<i>14 de febrero de 2022 hasta las 12:00 m</i>	<i>Oficina de Compras y Contratación ubicada en el segundo piso del edificio administrativo de la Caja de Compensación Familiar del Huila, Calle 11 No. 5-63.</i>
<i>Comunicación de selección de Oferta o declaratoria de anulación del proceso</i>	<i>15 de febrero de 2022</i>	A través del correo electrónico <a href="mailto:licitaciones.contratacion@comfamiliarhuila.com">licitaciones.contratacion@comfamiliarhuila.com</a>
<i>Suscripción contrato</i>	<i>15 de febrero de 2022</i>	<i>Oficina de Compras y Contratación ubicada en el segundo piso del edificio administrativo de la Caja de Compensación Familiar del Huila, Calle 11 No. 5-63.</i>

## **2. Inicio del Término para la Presentación de Propuestas.**

Las propuestas se entregarán en medio físico en sobre cerrado la Oficina de Compras y Contratación ubicada en el segundo piso del edificio de la Caja de Compensación Familiar del Huila, Calle 11 No. 5-63, a partir del día en que se publica la invitación a cotizar hasta el término que se fija en el cronograma de la Invitación a Cotizar. Las propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora establecidas en el cronograma o radicadas en dependencia distinta a la indicada, serán rechazadas; tampoco se admitirán propuestas enviadas por correo, ni documentos de las mismas que se remitan vía fax. La Corporación no será responsable por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente entregada y/o identificada.

## **3. Cierre Plazo del para la presentación y Apertura de Propuestas.**

Vencido el término estipulado en el cronograma del proceso para la entrega de propuestas, se procederá a la apertura de las propuestas técnicas presentadas dentro del término establecido en el cronograma; acción que se llevará a cabo en la Oficina de Compras y Contratación – ubicada en el Segundo Piso Edificio Comfamiliar del Huila, Calle 11 No. 5-63 de Neiva.

## **4. Verificación de Requisitos Habilitantes y Evaluación de las Propuestas.**

El Comité de Evaluación será el órgano responsable de la evaluación de la totalidad de las propuestas presentadas, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la Invitación a Cotizar. Una vez se efectúe el cierre del proceso, dentro del plazo fijado en el cronograma, el comité efectuará la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes de las propuestas, oportunidad en la cual podrá solicitar por escrito hasta la adjudicación del contrato, en condiciones de igualdad para todos los proponentes, si resulta necesario, las aclaraciones, requisitos o documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta.

Las respuestas deberán presentarse por escrito, el día hábil determinado en el requerimiento. El Comité Evaluador hará la interpretación final en forma autónoma, pero motivada, y a su juicio podrá rechazar la propuesta, si persistieren las ambigüedades, discrepancias o incongruencias sobre aspectos sustanciales de la misma. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Será rechazada la oferta del proponente que, dentro del término previsto en la invitación, no responda al requerimiento que le haga la corporación para subsanarla. Culminado el proceso de verificación y evaluación de las propuestas, el Comité presentará el informe de evaluación, suscrito por cada uno de los miembros, el cual deberá contener la calificación y el orden de elegibilidad de los proponentes, de acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de ellos y la recomendación del sentido de la decisión a adoptar de acuerdo con los resultados obtenidos.

## **CAPITULO III - REQUISITOS, DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN**

La Corporación verificará que la Propuesta contenga los siguientes documentos, y que estos se ajusten a las condiciones particulares requeridas para cada caso, en el siguiente orden:

1. Documentos de verificación de la Capacidad Jurídica (HABILITANTE)
2. Documentos de verificación de la Capacidad Financiera (HABILITANTE)
3. Documentos de verificación de la Capacidad Técnica (HABILITANTE)

## **DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA**

Los documentos que conforman éste numeral son verificables y como tal se constituyen en un requisito habilitante para participar en el proceso. Cuando el proponente cumpla con los requisitos solicitados serán consideradas **PROPUESTAS HABLES O QUE CUMPLEN**, en caso contrario serán determinadas como **PROPUESTAS INHABLES O QUE NO CUMPLEN**. La Corporación podrá requerir a los proponentes, hasta antes de la fecha estipulada para la adjudicación del contrato, a efectos de que se subsanen requisitos no necesarios para la comparación de las ofertas. Acorde a su naturaleza jurídica, los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos:

### **1. Capacidad Jurídica.**

**LOS PROPONENTES SE DEBEN PRESENTAR BAJO ALGUNA DE LAS SIGUIENTES MODALIDADES, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN LAS CONDICIONES EXIGIDAS EN LA INVITACION:**

1. **INDIVIDUALMENTE**, como: (a) persona natural o (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura.

2. **CONJUNTAMENTE**, en cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como Consorcios y Uniones Temporales.

Todos los Proponentes deben: (i) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta; (ii) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato; (iii) No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas para contratar en la Constitución Política, en el Decreto 2463 de 1981, en la Ley 21 de 1982, en la Ley 789 de 2002, en el Manual de Contratación de Comfamiliar y demás disposiciones vigentes.

La Caja de Compensación Familiar del Huila, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

### **PERSONAS NATURALES.**

Si la propuesta es presentada por una persona Natural, debe allegar el certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, donde conste que su actividad comercial se encuentre relacionada con el objeto contractual del presente proceso, deberá haberse registrado por lo menos cinco (05) años antes de la fecha de apertura del presente proceso de selección.

### **REQUISITOS PARTICULARES DE LOS PROPONENTES ASOCIADOS**

Comfamiliar del Huila, aceptará que la propuesta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, donde uno de los integrantes acrediten poseer las calidades enunciadas anteriormente, tanto para personas naturales como para personas jurídicas, su experiencia general deberá ser la descrita para personas naturales y jurídicas, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, señalando las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley al respecto.

*Dichas formas asociativas deberán estar conformados a la fecha de la presentación, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, que avale el acuerdo, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, la persona que para todos los efectos los representará y la autorización de este para suscribir contratos hasta el valor del Presupuesto Oficial en el evento que legalmente sea requerida dicha autorización.*

*Si la propuesta es presentada en Consorcio, los integrantes del mismo se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la etapa precontractual como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. En consecuencia, Comfamiliar podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente proceso o del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos.*

*Si la propuesta es presentada en Unión Temporal, los integrantes de la misma se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto el proceso como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar; sin embargo, las sanciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno. En consecuencia, se deberán indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la unión temporal en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de Comfamiliar del Huila*

#### **PERSONAS JURÍDICAS.**

*Para poder contratar, las Personas Jurídicas, además de los requisitos exigidos para las personas naturales, deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más y acreditar dentro de su objeto social debe estar relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.*

### **2. Carta de Presentación de la Propuesta.**

*La carta de presentación de la propuesta deberá estar debidamente diligenciada y firmada por el proponente cuando se trate de persona natural o su apoderado debidamente facultado cuando se trate de personas jurídicas o formas de participación conjuntas. Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades, previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato.*

### **3. Fotocopia del Documento de Identificación del Proponente.**

*Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de la copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad colombiana competente o visa de residente. En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.*

### **4. Certificado Vigente de Constitución, Existencia y Representación Legal.**

*De conformidad con lo estipulado en el artículo 28 del Código de Comercio, los proponentes, personas jurídicas nacionales, deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación de certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente, el cual deberá contener dentro de las actividades autorizadas aquellas relacionadas con el objeto del presente proceso de*

contratación, expedido dentro de los **treinta (30) días anteriores** a la fecha de cierre del presente proceso, cuya matrícula debe estar renovada y vigente a la fecha de presentación de la oferta.

*Sí llegare a prorrogarse el plazo del presente proceso, el certificado conservará su validez. Atendiendo el objeto del contrato, por disposición del Código de Comercio, esta actividad está calificada como permanente y por lo tanto sólo puede ser ejecutada por personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que tengan domicilio o sucursal en el país. El proponente o sus miembros en el caso de consorcios o uniones temporales, deberán anexar los certificados de existencia y representación legal de persona jurídica, conforme los requisitos señalados anteriormente.*

*En el caso de las personas naturales deberá allegar la matrícula mercantil vigente y expedida dentro de los **treinta (30) días anteriores** a la fecha de cierre del presente proceso.*

#### **5. Registro Único de Proponentes.**

*Los proponentes, personas jurídicas nacionales, deberán acreditar que poseen registro Único de Proponentes, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, el cual debe estar renovado y vigente a la fecha de presentación de la oferta.*

*El proponente o sus miembros en el caso de consorcios o uniones temporales, deberán anexar los Registros Únicos de Proponentes, conforme los requisitos señalados anteriormente.*

#### **6. Autorización de la Junta Directiva u Órgano Social Competente.**

*Cuando el representante legal de la persona jurídica sea proponente individual o integrante de alguna forma de participación conjunta, tenga alguna limitación de cuantía para presentar la propuesta, conformar consorcio o unión temporal o firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso de selección, deberá anexar la respectiva autorización expresa del órgano social competente, conforme a sus estatutos, para conformar el consorcio o unión temporal, presentar la propuesta y firmar el contrato hasta el valor del presupuesto oficial del presente proceso. En caso de los consorcios o uniones temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera deberá contar con dicha autorización teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.*

#### **7. Documento de Constitución de Proponente Plural.**

*En caso de que el (los) proveedor (es) participe (n) en el proceso en la modalidad de Consorcio y/o Unión Temporal, deberán aportar el respectivo documento de conformación.*

#### **8. Registro Único Tributario RUT.**

*Las personas naturales y jurídicas colombianas y/o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán aportar copia legible del Registro Único Tributario RUT debidamente actualizado y certificado por la DIAN.*

#### **9. Acreditación de Cumplimiento del Pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.**

*Las personas jurídicas, deberán presentar debidamente diligenciado certificación que indique que: "Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales - Persona Jurídica, suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la*

*gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.*

*Dicho documento debe certificar que la persona jurídica ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de Selección, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la persona no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.*

*En el caso de las personas naturales deberán allegar adicional al formato diligenciado, la planilla de pago del mes anterior del cierre del proceso.*

*En caso de Consorcio y/o Unión Temporal esto aplica para cada uno de los integrantes.*

#### **10. Antecedentes Judiciales, Disciplinarios y Fiscales.**

*La Corporación en aras de verificar las diferentes situaciones jurídicas que presentan los potenciales oferentes, ha determinado que quien aspire a celebrar un contrato de obra con Comfamiliar deberá acreditar que no registra antecedentes Disciplinarios o Judiciales mediante la copia física o electrónica del correspondiente certificado expedido por la Policía Nacional, Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC y la Procuraduría General de la Nación respectivamente.*

*Con la expedición de la Ley 1238 de 2008, "Por medio de la cual se ordena la disposición gratuita de los Certificados de Antecedentes Disciplinarios y Judiciales para todos los efectos legales", el certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría, podrá ser consultado y descargado de la WEB respectiva, sin costo para el interesado. De igual manera y de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Corporación podrá verificar que las personas con quien aspiren a celebrar contratos no se encuentren incluidas en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, so pena de incurrir en causal de mala conducta, motivo por el cual el oferente deberá aportar junto con la propuesta copia física o electrónica del correspondiente certificado expedido por la Contraloría General de la República.*

#### **11. Certificado de Inhabilidad.**

*El Formato Régimen de Inhabilidades, Incompatibilidades y Conflicto de Interés, para Contratación con Comfamiliar puede ser descargado en la página web de la Corporación [www.comfamiliarhuila.com](http://www.comfamiliarhuila.com).*

#### **12. Agencia Principal o Sucursal.**

*En el caso en que el domicilio principal de los diferentes oferentes sea diferente al Municipio de Neiva, deberán contar con sucursal en esta ciudad, debidamente constituida, para prestar los servicios solicitados en la presente convocatoria. Para acreditar este requisito deberá aportar el certificado de cámara de comercio en el que se verifique la existencia de la sucursal.*

#### **13. Copia de la Licencia de Funcionamiento.**

*Presentar Resolución expedida por el Ministerio de Trabajo, por medio de la cual se autoriza el funcionamiento de la empresa de servicios temporales.*

#### **14. Certificaciones.**

Resolución expedida por el Ministerio de Trabajo, en la indique que la empresa de servicios temporales cuenta con autorización vigente para laborar horas extras.

Certificación de NO reclamaciones laborales, investigaciones laborales, y sanciones expedida por el Ministerio del Trabajo con no más de 45 días de expedición.

#### **15. Certificación Prevención Del Riesgo De Lavado De Activos Y Financiación Del Terrorismo.**

En cumplimiento de la normativa relacionada con la política de prevención del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo regulada por la Superintendencia Financiera de Colombia, es necesario que el OFERENTE, sea persona natural o jurídica, remita junto con su oferta un documento suscrito por el proveedor persona natural; representante legal y/o Revisor Fiscal para personas jurídicas; si es persona jurídica extranjera el equivalente en su país de origen, donde manifieste bajo la gravedad de juramento que ni él ni sus representantes legales o socios se encuentran vinculados con delitos relacionados con LA/FT. Igualmente deberá relacionar el nombre completo e identificación de las personas naturales y/o jurídicas cuya participación en la asociación o sociedad (Asociados, Accionistas) sea igual o superior al 5% de su conformación accionaria, así como su representante legal, autorizados o suplentes del representante legal, junta directiva, Revisor Fiscal y contador.

Cuando la oferta sea presentada por consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá allegar de forma independiente la información aquí requerida.

Este requisito deberá ser aportado con la presentación de la oferta. Sin embargo, la corporación corroborará la veracidad de la información aportada, lo que definirá si cumple o no con el requerimiento.

NOTA 1: Esta información será de absoluta reserva y queda entendido que su promulgación por parte de la Corporación está prohibida.

### **DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA**

Los indicadores financieros, podrán ser verificados con la información contenida en el Registro Único de Proponente (RUP) actualizado. Los proponentes que no presenten el RUP, podrán acreditar los respectivos indicadores con la presentación de los balances financieros del último año, debidamente firmados por el Representante Legal, Contador y/o Revisor Fiscal.

#### **Requisitos de Verificación**

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, plazo y forma de pago, la Corporación ha determinado aplicar los siguientes indicadores financieros, con el objetivo de establecer la aptitud de los proponentes para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto del contrato.

La verificación del cumplimiento de los índices financieros, se efectuará mediante la obtención de los indicadores **Liquidez, Endeudamiento y Razón de Cobertura de Intereses**, el resultado determinará la habilitación o no de la propuesta, para participar en el proceso de selección, este requisito no dará derecho a asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el oferente **CUMPLE O NO CUMPLE** con las condiciones para participar.

El Proponente tiene que alcanzar todos los indicadores financieros requeridos para su propuesta sea considerada hábil. Los estados financieros deben reflejar la situación financiera del proponente individual, o de los integrantes del Proponente, y no de una sociedad matriz u otra perteneciente al mismo grupo Empresarial.

En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, la Corporación hace uso de los siguientes indicadores, los cuales considera adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación.

### **Índice de Liquidez (IL)**

Indica cual es la capacidad del proponente para cancelar sus deudas a corto plazo comprometiendo sus activos corrientes, es decir, determina el respaldo que tiene en activo corriente por cada peso de deuda corriente; entre más alto sea el índice, menor es la probabilidad de el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.

La entidad ha establecido que el índice de liquidez que **debe ser mayor o igual a dos (2.0)**

Índice de liquidez (IL) = Activo corriente/Pasivo corriente.

Para participar se requiere que éste índice sea igual o mayor a **dos punto cero (2.0)** de acuerdo con la información financiera presentada por los proponentes.

Para el caso de proponentes plurales se calculará el índice de liquidez con base en la suma de la ponderación del activo corriente sobre el pasivo corriente, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del proponente plural.

### **3.2.3. Índice de Endeudamiento (IE)**

Refleja el grado de endeudamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos del proponente. Mientras más alto sea este índice mayor es la probabilidad de que el proponente no pueda cumplir con sus pasivos.

La entidad ha determinado como índice de endeudamiento que **debe ser menor o igual a 0.6**

Índice de Endeudamiento (IE) = Pasivo total /Activo total

Se considerará hábil el proponente que presente un (IE) menor o igual a (s) a **0.6**

Para el caso de proponentes plurales, se calculará el índice de endeudamiento con base en el promedio ponderado del Pasivo Total y del Activo Total de los miembros del proponente plural, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del mismo.

### **3.2.4. Razón de Cobertura de Intereses (RCI).**

Este indicador es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses. Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

La entidad ha establecido como índice de razón de cobertura de intereses que **debe ser igual o superior a dos punto cero (2.0)**.

Los Proponentes que no tienen gastos de interés y cuya utilidad operacional es positiva cumplen con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Razón de cobertura de intereses (RCI) = Utilidad Operacional / Gastos de intereses

Se considerará hábil el proponente que presente un (RCI) mayor o igual a **dos punto cero (2.0)**.

Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el oferente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista anteriormente, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0), dicho integrante quedará habilitado si su utilidad operacional no es negativa, el otro u otros integrantes deberá (n) cumplir con el indicador razón de cobertura de intereses.

**Nota:** Para garantizar la participación de las personas extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el Registro Único de Proponentes. En consecuencia, para los citados proponentes deberán aportar la información antes solicitada (indicadores) para verificar su capacidad financiera.

Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentra en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

- (i) Balance general.
- (ii) Estado de Resultados.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Los proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal.

**Nota:** Comfamiliar Huila si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar la información suministrada en los certificados requeridos.

### **3.3. VERIFICACION DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (HABILITANTE)**

Es la aptitud que tiene un proponente de cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos, y el riesgo de su operación.

*Para el caso de consorcios o uniones temporales, la verificación de la capacidad organizacional se calculará con base en el promedio ponderado de los indicadores de cada miembro de acuerdo con el porcentaje de participación dentro del consorcio o unión temporal.*

*La capacidad de organización de los proponentes se determina en función de la rentabilidad, considerando que un proponente está bien organizado cuando es rentable. Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:*

### **3.3.1 Rentabilidad del Patrimonio**

*La utilidad operacional sobre el patrimonio indica qué tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias, es decir la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.*

*Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el total patrimonio; expresa qué porcentaje representa la utilidad neta del valor del financiamiento de capital, o, cuantos pesos de utilidad neta genera la empresa por cada peso de financiamiento, esta razón mide el rendimiento sobre la inversión del proponente, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias.*

*La Corporación determina que **el índice de rentabilidad del patrimonio debe ser igual o superior a cero punto cero dos (0.02)***

$$\text{Rentabilidad del Patrimonio (RP)} = \text{Utilidad Operacional} / \text{Patrimonio}$$

*Se considerará hábil el proponente que presente una (RP) **igual o superior a cero punto cero dos (0.02)**.*

### **3.3.2 Rentabilidad del Activo**

*La utilidad operacional sobre los activos indica qué tan rentable es una empresa respecto de sus activos totales, es decir la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre los activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad de organización del proponente.*

*Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el total activo. Este Indicador mide la eficiencia en el uso de los activos de una empresa para establecer la efectividad total de la administración y producir utilidades sobre los activos totales disponibles.*

*La Corporación considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el activo, en consecuencia, se determina que **el índice de rentabilidad del activo que debe ser igual o superior a cero puntos cero uno (0.01)**.*

$$\text{Rentabilidad del Activo (RA)} = \text{Utilidad Operacional} / \text{Activo Total}$$

*Se considerará hábil el proponente que presente una (RA) **igual o superior a cero puntos cero uno (0.01)**.*

*De acuerdo con lo anterior, la Corporación evaluará los indicadores de capacidad organizacional a través del Registro Único de Proponentes.*

## REQUISITOS DE CARÁCTER ECONÓMICO

### 3.1. Propuesta Económica (Formato "PROPUESTA ECONOMICA" Anexo).

El proponente deberá presentar su propuesta económica sin superar el valor del presupuesto establecido por Comfamiliar.

**VALOR PRESUPUESTO: SEIS MIL CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$6.053.220.284) M/CTE.**

Igualmente deberá tener en cuenta que se establece un porcentaje máximo de AIU del diez por ciento (10%) el cual no podrá ser superado.

El Proponente deberá diligenciar y presentar el FORMATO "PROPUESTA ECONOMICA".

ITEM	propuesta	CALIFICACIÓN
Valor propuesta económica		Cumple / no cumple
Porcentaje AIU		Cumple / no cumple

El oferente deberá presentar su oferta económica, teniendo en cuenta el IVA aplicable, y cuyo valor deberá comprender los costos directos (materiales, transporte, administración, etc.) e indirectos (impuestos, tasas, contribuciones, gastos de legalización del contrato etc.), variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales; corresponderá al oferente cerciorarse y calcular todas estas variables.

Los gastos asociados a la preparación, presentación de su propuesta y los errores en la oferta económica, serán asumidos por el contratista. La oferta debe tener una validez como mínimo de noventa (90) días, contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.

El factor de administración (AIU) será fijo e invariable, desde la fecha de presentación de la propuesta hasta la fecha de terminación del contrato. En la propuesta se debe relacionar el valor de la comisión sobre el valor de la nómina mensual, el cual no puede ser superior al diez por ciento (10%). Las ofertas que presenten un valor superior no serán evaluadas.

El oferente se sujetará a lo dispuesto por la ley para efectos del pago de salarios, prestaciones sociales, horas extras, auxilio de transporte legal, recargos diurnos y nocturnos, dominicales y festivos, dotaciones, afiliación al sistema de seguridad social, fondo de pensiones y aportes parafiscales y será responsable de la seguridad y salud en el trabajo de los trabajadores en misión, en los términos señalados en las leyes que rigen la materia.

La oferta económica contemplará igualmente todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación que se requieran para la completa y adecuada ejecución del contrato, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contempladas en la presente invitación a cotizar.

**Nota:** La Corporación se reserva el derecho a rechazar la propuesta si se supera el valor de la propuesta económica.

**Se adjudicará el proceso a quien presente el menor porcentaje de AIU.**

### **3.2. Impuestos, Tasas y Contribuciones.**

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán bajo su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades Nacionales, Departamentales y Municipales; Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

#### **DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA**

Se requiere que el contratista se encuentre legalmente constituido, formalizado, inscrito en el registro de proveedores de la Caja de Compensación Familiar del Huila Comfamiliar, sin sanciones por parte de ningún tipo de autoridad y que cuente con experiencia verificable, capacidad técnica, personal técnico, experto y calificado para la ejecución del contrato.

El ofertante debe cumplir con los siguientes requerimientos técnicos:

- El ofertante debe acreditar experiencia de contratación como mínimo a partir del año 2013, la cual debe estar relacionada con actividades de prestación de servicios temporales. La experiencia exigida debe ser de la empresa temporal que presenta la oferta, como mínimo debe suministrar tres (3) certificaciones donde acredite la experiencia.

- El oferente debe presentar y documentar las actividades del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo que aplicará a sus empleados en misión, el cual deberá contener como mínimo:

- a) Objeto, campo de aplicación y definiciones
- b) Política en seguridad y Salud en el Trabajo –SST
- c) Organización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
- d) Obligaciones de los Empleadores, trabajadores y de las ARL
- e) Capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo –SST
- f) Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de los Riesgos
- g) Gestión de los peligros y riesgos y Medidas de prevención y control
- h) Prevención, preparación y respuesta ante emergencias
- i) Investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales
- j) Acciones preventivas y correctivas y mejoramiento continuo

La evaluación técnica tendrá un puntaje máximo de Quinientos (500) puntos distribuidos de la siguiente manera:

- a) Doscientos Cincuenta (250) Puntos, al proponente que acredite como mínimo Tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y articulados con el objeto contractual del presente proceso, durante los últimos cinco (5) años.
- b) Doscientos Cincuenta (250) Puntos al proponente que acredite mediante máximo Dos (2) certificaciones de contratos celebrados durante los últimos cinco (5) años cuya sumatoria de los valores ejecutados sean igual o mayor al cien (100%) del presupuesto estimado para el presente proceso contractual.

*El oferente debe presentar certificaciones relacionadas con el objeto de la presente invitación, especificando lo siguiente para cada uno de los contratos:*

- *Objeto y plazo de ejecución del Contrato.*
- *Nombre de la Entidad o Empresa contratante.*
- *Fecha de inicio, suspensiones, reinicios y fecha de terminación.*
- *Valor Final del Contrato.*
- *Indicación de cumplimiento del contrato por parte del representante legal o supervisor del contrato (satisfactorio, bueno o excelente).*

*Si a las certificaciones que aporten, le hace falta alguno de los datos señalados, no se tendrán en cuenta en el momento de efectuar la evaluación. Para la evaluación se tendrán en cuenta las certificaciones de los contratos celebrados a partir del año 2013.*

*Condiciones para acreditar experiencia: En el caso de contratos con entidades del Estado o con entidades privadas la experiencia se acreditará mediante la presentación de una o varias de las siguientes alternativas:*

- Copia del Contrato y Acta de Recibo Final.*
- Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato.*
- Copia del Contrato y Certificación expedida por la Entidad Contratante.*

*La CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL HUILA se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.*

### **AUTORIZACIÓN DE LAS HORAS EXTRAS:**

*El proponente deberá presentar en la propuesta fotocopia de la resolución sobre la autorización de las horas extras vigente, expedida por el Ministerio del Trabajo de conformidad con el Decreto 995 de 1968, en la que conste que los trabajadores pueden desarrollar trabajos suplementarios u horas extras.*

### **3. CAUSALES DE RECHAZO:**

*La Corporación, rechazará cualquiera o todas las propuestas antes de la adjudicación del contrato en los siguientes casos:*

- 1. Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y hora exacta señaladas para el cierre del término para presentar propuestas, remitidas a direcciones electrónicas distintas a la indicada en la presente Invitación.*
- 2. Cuando una persona natural o jurídica participe directamente en más de una propuesta, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal. En este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.*
- 3. Cuando el proponente, persona natural o jurídica, o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sea miembro de otra persona jurídica que participe en el mismo proceso de selección. En este caso se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.*
- 4. Cuando la propuesta sea presentada por el cónyuge o compañero permanente o quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente presente propuesta para esta contratación.*
- 5. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso*

- en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas constitucionales y legales.
6. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentren registrados en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
  7. Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en la presente invitación.
  8. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, de capacidad jurídica, o condiciones de experiencia o capacidad financiera o capacidad organizacional.
  9. No se aporte la carta de presentación de la propuesta, o no aportarla debidamente suscrita o suscrita por persona diferente del representante legal, sin que medie autorización alguna.
  10. Cuando no haya correspondencia entre el objeto social o la actividad económica del proponente o de los integrantes de formas de participación conjuntas.
  11. Cuando no se anexe la copia de la propuesta, este rechazo se hará efectivo si al momento del cierre del proceso no se adjunta copia del mismo.
  12. No presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, según el caso, o sea presentado sin la suscripción de los integrantes, o no se designe el representante legal en el mismo, o que en el mismo se impongan limitaciones al representante legal y este las exceda.
  13. Cuando después de presentar la propuesta en la modalidad de consorcio, unión temporal, o cualquier otra forma de participación conjunta, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
  14. Cuando no se presente la propuesta económica.
  15. Cuando se hayan modificado alguno(s) de los ítems, unidades de medida o no se consigne dato alguno, ni en pesos ni en porcentaje (%).
  16. Cuando el proponente modifique, altere o incluya apartes que impidan la evaluación del Formato correspondiente a la oferta económica o incluya más de una Oferta Económica.
  17. Cuando el proponente no subsane o no subsane correctamente dentro del plazo y condiciones determinadas por la Corporación, los documentos o la información que le hayan sido requeridas para el cumplimiento de los requisitos habilitantes.
  18. No se allegue la información solicitada con el fin de aclarar la propuesta, hacerlo en forma incompleta o extemporánea sobre documentos que sean objeto de participación y verificación. En dicho evento los oferentes no podrán complementar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.
  19. Cuando luego de la verificación de la propuesta económica del proponente se identifique que la misma no es consistente con su propuesta técnica.
  20. Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta, o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la Corporación o a los demás participantes.
  21. Cuando se presenten dentro de la propuesta, documentos que contengan datos inexactos, tachaduras, borrados o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o que induzcan a error, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de selección o sean necesarios para la comparación de las ofertas.
  22. Cuando se supere el valor de los precios unitarios de referencia establecidos por parte de Comfamiliar.

**COMUNICADO DE LA OFERTA SELECCIONADA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL EVENTUAL CONTRATO:**

*Una vez culminada la presente Invitación para participar en proceso de cotización y los procesos de evaluaciones correspondientes, Comfamiliar procederá a comunicar la oferta seleccionada al respectivo proponente por el medio más expedito. Consecuentemente se procederá a la elaboración del eventual contrato y su suscripción.*

**(ORIGINAL FIRMADO)**  
**JHON FREDY GUALY CASTRO**  
JEFE DE DIVISIÓN COMPRAS Y CONTRATACIÓN

**ANEXO No. 1**

**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Ciudad y Fecha

**Señores**

**CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL HUILA**

**Neiva-Huila**

REFERENCIA: **xxxxxxx**.

Respetados señores:

El suscrito \_\_\_\_\_ Representante Legal (o apoderado) de \_\_\_\_\_, de conformidad con las condiciones que se estipulan en la invitación a ofertar para

SUMINISTRAR Y ADMINISTRAR EL PERSONAL EN MISIÓN PARA SUPLIR O REEMPLAZAR PERSONAL EN VACACIONES, LICENCIAS, INCAPACIDAD, POR ENFERMEDAD, MATERNIDAD, ATENDER INCREMENTOS EN LAS VENTAS DE PRODUCTOS, MERCANCIAS O PRODUCTOS O CUANDO SE TRATE DE TRABAJADORES ACCIDENTALES U OCASIONALES Y EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN CUALQUIERA DE LAS SEDES DONDE COMFAMILIAR HACE PRESENCIA APOYAR LA GESTIÓN OPERATIVA DE COMFAMILIAR HUILA DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS EFECTUADOS POR LA CORPORACIÓN, LAS CONDICIONES TÉCNICAS EFECTUADOS POR LA CORPORACIÓN, LAS CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS, LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 4369 DE 2006 Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE SE EMITAN EN RELACIÓN CON LA VINCULACIÓN DEL PERSONAL EN MISIÓN, realizada por esa Entidad, presentamos la siguiente propuesta y en caso de que nos sea adjudicada nos comprometemos a cumplir a cabalidad con las obligaciones y condiciones exigidas en la invitación. Para tal efecto manifestamos bajo la gravedad del juramento lo siguiente:

- a) Que contamos con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones contractuales que resulten del presente proceso de invitación a ofertar.
- b) Que ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tienen intereses en esta propuesta y por consiguiente esta compromete únicamente a los firmantes.
- c) Que no nos encontramos incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o contratar consagradas en las disposiciones contenidas en el Decreto 2463 de 1981 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia. (En caso de tratarse de un consorcio o unión temporal deberá manifestarse que ninguno de sus integrantes se encuentra en dicha situación).

**d)** Que conocemos la información general de la invitación a ofertar y que aceptamos los requisitos, condiciones y general todo lo establecido en la misma.

**e)** En caso de resultar seleccionado, me comprometo a: 1. Establecer y presentar oportunamente las garantías contractuales que se pacten. 2. Ejecutar el objeto contratado, de acuerdo con las condiciones establecidas en la invitación y con lo consagrado en la propuesta adjunta.

**f)** El término de validez de la oferta es de \_\_\_\_\_.

**g)** Que la presente propuesta consta de \_\_\_\_\_ folios debidamente numerados.

Con todo respeto,

---

Representante legal del Proponente.

**ANEXO No. 2**

**FORMATO PARA OFERTA ECONOMICA**

Ciudad y Fecha

Señores  
**CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL HUILA**  
Neiva – Huila

**REFERENCIA: INVITACIÓN A OFERTAR PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRABAJADORES EN MISIÓN.**

El suscrito....., formalmente me permito presentar mi oferta económica dentro del proceso de la referencia, con base en la siguiente información:

<b>ITEM</b>	<b>propuesta</b>
Valor propuesta económica	
Porcentaje AIU	

Atentamente,

..... (Nombre y firma del proponente)

C.C. ....